

CIRCULAR No. 006 DEL 22 DE FEBRERO DE 2022

Página 1 de 4

PARA: Despacho, Subsecretarios (as), Directores (as), Directores (as) Locales, Jefes de Oficinas Asesoras, Jefes de Oficina, Rectores (as), Docentes, Servidores (as) Administrativos – Niveles Central, Local e Institucional.

DE: NASLY JENNIFER RUIZ GONZÁLEZ
Subsecretaria de Gestión Institucional

ASUNTO: Lineamientos para la aplicación Decreto 1615 de 2021

FECHA: 22 de febrero de 2022

Apreciadas y apreciados, reciban un cordial saludo.

El Gobierno Nacional **con el propósito de incentivar la inmunización de los trabajadores**, mediante el parágrafo 5 del artículo 2 del Decreto 1615 de 2021¹, dispuso conceder un día libre en el primer trimestre del 2022 a los servidores públicos **que en el mes de diciembre del año 2021 completaron sus esquemas de vacunación o aplicaron dosis de refuerzo** en los tiempos y ciclos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo siguiente:

“Parágrafo 5. El Gobierno Nacional dará un día libre en el primer trimestre del 2022 a los servidores públicos y trabajadores oficiales que en el mes de diciembre completen sus esquemas de vacunación o apliquen dosis de refuerzo en los tiempos y ciclos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.”

A través del numeral 2.1 de la Circular No. 019 del 27 de agosto de 2021, la Secretaría de Educación de Distrito orientó a todo el personal sobre aspectos como el esquema de vacunación completo, en la que estableció: *“El esquema de vacunación completo depende del biológico que se encuentre a disposición y sea suministrado a la persona. (...)”*

En la siguiente tabla se muestra el esquema para las vacunas que actualmente están siendo aplicadas en el país:

LABORATORIO	PRIMERA DOSIS	SEGUNDA DOSIS
<i>Pfizer-BioNTech Sin contagio de COVID-19.</i>	<i>Considérese día 0.</i>	<i>21 días después de aplicada la primera dosis.</i>
<i>Pfizer-BioNTech Con contagio de COVID-19</i>	<i>Dosis única para población de 16 a 59 años, que no tenga inmunosupresión ni</i>	<i>Para personas con inmunosupresión, de 60 años o más, o con alguna comorbilidad,</i>

¹ “Por la cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”.

CIRCULAR No. 006 DEL 22 DE FEBRERO DE 2022

Página 2 de 4

LABORATORIO	PRIMERA DOSIS	SEGUNDA DOSIS
	<i>comorbilidades, y que haya sido diagnosticada con COVID-19 en un tiempo menor a nueve (9) meses.</i>	<i>o que han tenido la infección confirmada hace nueve (9) meses o más.</i>
<i>CoronaVac de SinoVac BioNTech</i>	<i>Considérese día 0</i>	<i>28 días después de aplicada la primera dosis</i>
<i>Oxford- AstraZeneca</i>	<i>Considérese día 0</i>	<i>12 semanas (84 días) después de aplicada la primera dosis</i>
<i>Moderna</i>	<i>Considérese día 0</i>	<i>28 días después de aplicada la primera dosis</i>
<i>Johnson & Johnson -Janssen</i>	<i>Dosis única</i>	<i>No aplica</i>

Por otra parte, y teniendo en cuenta las reiteradas consultas que se han venido presentando ante la Dirección de Talento Humano de la SED, frente al disfrute del día libre de que trata el Decreto 1615 de 2021, se elevó consulta a la Oficina Asesora Jurídica cuya respuesta se dio a través de concepto jurídico, el cual se traerá a colación en la presente circular, con el fin de fijar los términos y condiciones bajo las cuales debe hacerse efectivo el disfrute de tal beneficio:

1. Requisitos para el otorgamiento del incentivo por vacunación:

Para otorgar el incentivo contenido en el párrafo 5 del artículo 2 del Decreto 1615 de 2021, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser empleado público (Docente, Directivo Docente, Servidor Administrativo del nivel central, local e institucional de la SED).
- Que en el mes de diciembre del año 2021 (entre el 1 y el 31 de diciembre de 2021) haya completado el esquema de vacunación o se haya aplicado la dosis de refuerzo en los tiempos y ciclos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- El día de permiso remunerado deberá ser solicitado para su disfrute antes del 31 de marzo de 2022 y se deberá concertar con el jefe inmediato (Las y los Servidores Administrativos del Nivel Institucional, Docentes y Directivos Docentes concertarán con su respectivo Rector o Rectora; las y los Servidores Administrativos del Nivel Local y Rectores concertarán con su respectivo Director o Directora Local; y las y los Servidores Administrativos del Nivel Central concertarán con sus respectivos Jefes inmediatos) con el fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades de la entidad y/o la prestación del servicio.

Se precisa que este beneficio no aplica para quienes antes del 1 de diciembre de 2021 contaban con el esquema completo de vacunación o la dosis de refuerzo, ni para quienes en el mes de diciembre de 2021 se hayan aplicado únicamente la primera dosis a excepción de la vacuna Janssen que corresponde a una dosis única, toda vez que el propósito de la norma es

CIRCULAR No. 006 DEL 22 DE FEBRERO DE 2022

Página 3 de 4

precisamente promover e incentivar que más ciudadanos acudan a vacunación.²

2. Procedimiento para el reconocimiento:

- Los servidores públicos que cumplan con los requisitos señalados en el numeral primero, deberán solicitar por escrito ante su jefe inmediato el permiso remunerado por un (1) día, aportando copia del certificado de vacunación (Físico o digital) en el que se pueda evidenciar claramente la información contenida en este, la cual incluye, los datos básicos de cada servidor, las fechas de aplicación de cada dosis y el respectivo laboratorio.

Las y los Rectores, Directores Locales de Educación y Jefes de dependencia del Nivel Central, deberán comunicar a la Oficina de Personal con copia a la Dirección de Talento Humano, la información correspondiente a los servidores que disfrutaron de dicho incentivo, bajo el siguiente esquema en formato Excel:

Reporte – Incentivo por vacunación Decreto 1615 de 2021								
Dependencia, DILE o IED	Nombre del(la) Servidor(a) / Docente	Cédula de ciudadanía	Fecha de primera dosis (DD-MM-AAAA)	Laboratorio primera dosis	Fecha de segunda dosis (DD-MM-AAAA)	Laboratorio segunda dosis	Fecha de dosis de refuerzo (DD-MM-AAAA)	Laboratorio dosis de refuerzo

En el caso de los docentes y **con el fin de cubrir las necesidades que se generen en el aula con ocasión del uso de este beneficio** y teniendo en cuenta que la prestación del servicio es de manera presencial, se considera viable (para dar continuidad al servicio) aplicar lo dispuesto en el inciso 1, del artículo 17, del Decreto 965 de 2021, el cual establece: “**ARTÍCULO 17. Servicio por hora extra.** El servicio por hora extra efectiva de sesenta (60) minutos cada una, es aquel que asigna el rector o el director rural a un docente de tiempo completo por encima de las treinta (30) horas semanales de permanencia en el establecimiento educativo que constituyen parte de la jornada laboral ordinaria que le corresponda según las normas vigentes. Estas horas extras solamente procederán cuando la atención de labores académicas en el aula, no pueda ser asumida por otro docente dentro de su asignación académica reglamentaria (...).”

Por lo anterior, el reconocimiento y pago de horas extras para cubrir las necesidades del aula, únicamente procederá cuando la atención de labores académicas en el aula no pueda ser asumida por otro docente dentro de su asignación académica reglamentaria. En todo caso, la planeación, autorización, liquidación y pago de horas extras a docentes y directivos docentes de

² Concepto jurídico OAJ – Radicado No. I-2022-12566.

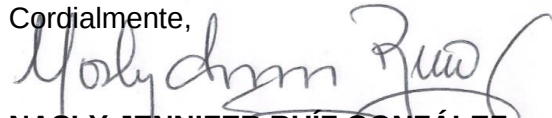
CIRCULAR No. 006 DEL 22 DE FEBRERO DE 2022

Página 4 de 4

la SED, se continuará realizando, de conformidad con lo establecido en el procedimiento 14-PD-002, publicado en la resolución, disponible en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3GKjmSZ>

El disfrute del día de descanso, no se podrá acumular para períodos posteriores a lo normado, así como tampoco se podrá acumular con el beneficio de salarios emocionales y/o el día de la familia, no siendo procedente efectuar modificaciones a instancias de los jefes inmediatos o los (as) servidores (as).

Cordialmente,



NASLY JENNIFER RUÍZ GONZÁLEZ

Subsecretaria de Gestión Institucional
Secretaría de Educación del Distrito

Aprobaciones a través de correo electrónico institucional:

Nombre	Cargo	Labor
Ana Karenina Aguilera Ely	Abogada Contratista SGI	Revisó
Edder Harvey Rodríguez Laiton	Director de Talento Humano	Revisó y aprobó
Natalí Merchán Sanguino	Abogada Contratista Dirección de Talento Humano	Revisó
Yesid Alexander Caicedo	Contratista Dirección de Talento Humano	Proyectó